

14688

FIBRENEW

www.fibrenew.com
FIBRECSA CIA. LTDA.

*Escanear
31-05-06
gms*

Quito, 24 de mayo 2006

VALOR NOMINAL \$ 1.00

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



De mi consideración:

Acompaño a la presente, UN (1) ejemplar de la CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía FIBRECSA CIA. LTDA., para actualización de sus registros.
Expediente No. 150627- 2003.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

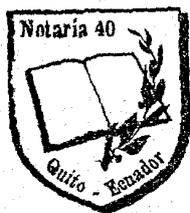
FIBRECSA
Atentamente
Compañía Limitada

[Signature]
Euis Antonio Arias G.
C.I. 171020137-5

*OK. CESION INGRESADA
R.L. 31-05-06 gm.*

Adjunto lo indicado

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

FIBRECSA CÍA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS SRES.

ALEJANDRO HUMBERTO PONCE ARAY Y

PABLO TERÁN RIBADENEIRA

A FAVOR DE LOS SRES.

MARÍA TERESA ARIAS VILLALBA Y

LUIS ANTONIO ARIAS GOETSCHEL

CUANTÍA: US \$ 200.00

(DI 3ª

COPIAS)

P.A.

CesFibreca1.doc

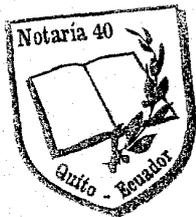
Escritura N° 1283

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE (9) de NOVIEMBRE de dos mil cuatro, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, los cónyuges señores Alejandro Humberto Ponce Aray y Janina Guadalupe Díaz Vega, casados, por sus propios derechos; y, el señor Pablo Terán Ribadeneira, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores María Teresa Arias Villalba, divorciada y Luis Antonio Arias Goetschel, soltero, también por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el

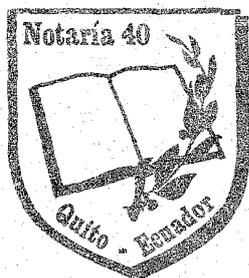


objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte los cónyuges señores Alejandro Humberto Ponce Aray y Janina Guadalupe Díaz Vega, casados; y, el señor Pablo Terán Ribadeneira, divorciado; a quienes para efectos del presente contrato se lo denominará CEDENTES, y por otra parte la señora María Teresa Arias Villalba, divorciada y el señor Luis Antonio Arias Goetschel, soltero; a quienes para efectos del presente contrato se los denominará CESIONARIOS.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía FIBRECSA CÍA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el diez y siete de septiembre del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de compañías mediante Resolución número cero tres punto Q punto II punto tres mil setecientos sesenta y cinco (N° 03.Q.II.3765), del quince de octubre del dos mil tres, e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito, el veintitrés de octubre del dos mil tres.- b) El señor Pablo Terán R. en la

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



fecha indicada en el literal precedente, comparece a la celebración de la escritura de constitución de la compañía Fibreca Cia. Ltda. por sus propios y personales derechos en virtud de que, con fecha veinte y uno de Junio del dos mil dos se disolvió la sociedad conyugal que mantenía con su cónyuge la señora María del Carmen Chicaiza, y la cual fue liquidada el uno de octubre del dos mil dos e inscrita en el registro de la Propiedad el diez de febrero del dos mil tres.- c) Mediante Junta Universal de Socios de la compañía FIBRECSA Cia. Ltda., celebrada el veintidós de octubre del dos mil cuatro, resolvió a petición del interesado transferir la totalidad de las participaciones del señor Alejandro Humberto Ponce Aray, esto es ciento cuarenta y seis participaciones de la siguiente forma: ciento veinte participaciones en favor de la señora María Teresa Arias Villalba y la cantidad de veintiséis participaciones a favor de Luis Antonio Arias Goetschel; de igual forma en la misma Junta General de socios, a petición del socio señor Pablo Terán Ribadeneira se resolvió transferir un porcentaje de sus participaciones esto es cincuenta y cuatro participaciones, a favor del señor Luis Antonio Arias Goetschel.- CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos, Alejandro Humberto Ponce Aray, cede ciento veinte participaciones (120) a favor de la señora María Teresa Arias Villalba y veintiséis participaciones (26) a favor del señor Luis Antonio Arias Goetschel, para un total de ciento cuarenta y seis participaciones (146) de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 1.00) cada una, de la compañía FIBRECSA Cia. Ltda.; y, por otra parte, Pablo Terán Ribadeneira cede cincuenta y cuatro participaciones (54) de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una, de la compañía FIBRECSA Cia. Ltda. a favor de Luis Antonio

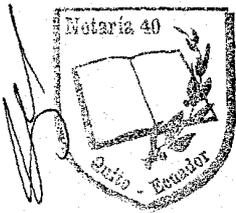


Arias Goetschel.- Por lo tanto, el nuevo capital social de la empresa queda estructurado de la siguiente forma: *****

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
Edwin Terán Rivadeneira	127	31.75%
Pablo Terán Rivadeneira	73	18.25%
Maria Teresa Arias	120	30%
Luis Antonio Arias	80	20%
TOTAL:	400	100%

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- María Teresa Arias Villalba y Luis Antonio Arias Goetschel aceptan la cesión de participaciones por parte de los señores Alejandro Humberto Ponce Aray y Pablo Terán Ribadeneira.- QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- María Teresa Arias Villalba cancela a la firma del presente contrato la cantidad de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 120.00), por concepto de la precitada cesión de participaciones; y Luis Antonio Arias Goetschel cancela también a la firma del presente contrato la cantidad de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 80.00), por concepto de la cesión de participaciones antes mencionadas.- SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Tribunales de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted señor Notario, usted se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor José Luis Guevara Rodríguez, abogado con matrícula profesional número siete mil ciento sesenta y cinco (N° 7165) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe. -

f) Sr. Alejandro Humberto Ponce Aray.

c.c. 1704186383

f) Sra. Janina Guadalupe Díaz Vega

c.c. 1704247996

f) Sr. Pablo Terán Ribadeneira.

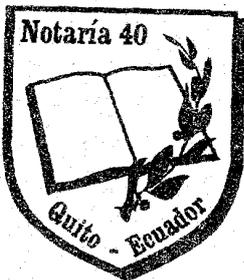
c.c. 1704434917

f) Sra. María Teresa Arias Villalba.

c.c. 17-04548500

f) Sr. Luis Antonio Arias Goetschel.

c.c. 171020137-5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170468638-3

FONCE ARAY ALEJANDRO HUMBERTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

30 MAYO 1964

REG. CIVIL 010-1 0267 07597-88M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA*****

CASADO JANINA-GUADALUPE DIAZ VERGA

SECUNDARIA EMPLEADO

HERNAN FONCE
MARTHA ARAY

QUITO 08/08/2002

FORMA No. REN 0102482
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

197 - 0117 NUMERO 1704686383 CEDULA

PONCE ARAY ALEJANDRO HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES QUITO
CANTON

PARROQUIA BENALCAZAR



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

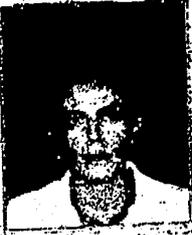
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170424799-6

DIAZ VEGA JANINA GUADALUPE
PICHINCHA/ QUITO/ SANTA PRISCA
08 OCTUBRE 1966
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ BARRERA 1769

Janina D. de Ponce

FRASE DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** V13381222

CASADO ALEJANDRO HUMBERTO PONCE A
SECUNDARIA QUENACER DOMESTICOS
JATHE ALFONSO DIAZ
GLORIA GUADALUPE VEGA
GUILLI 08/08/2002
REN 0102483
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

111 - 0057
NUMERO

1704247996
CEDULA

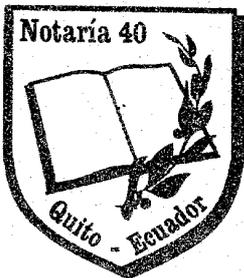
DIAZ VEGA JANINA GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

Janina Diaz Vega

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
PARROQUIA BENALCAZAR

PRESENTE EN LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE PERSONO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170443491-7

TERAN RIBADENEIRA PABLO ANDRES

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17^{mo} ENERO 1964

0133 01844 K

FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

FORMA DEL CEDULADO



ECUATORIANO ***** V311313111

CASADO SONJA MARIA DEL C. CHICAIZA C.

SECUNDARIA ENELEADO

EDWIN TERAN

PATRICIA RIBADENEIRA

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 15/04/2002

1570472014 EDICION

FECHA DE CREACION

FORMA No. REN. 0001724

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

106 - 0147 NUMERO 1704434917 CEDULA

TERAN RIBADENEIRA PABLO ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

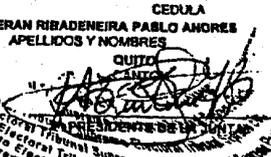
FICHINCHA/QUITO

PROVINCIA DE

BENALCAZAR

PARROQUIA

PRESENCIA DE

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

2004-17-171 DRGN-L

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 390 Acta 790
 En Quito provincia de Pichincha hoy día Dieciocho de
 Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : PABLO ANDRES TERAN RIVADENEIRA nacido en Quito - Pichincha, el 17 de Enero de 1964, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Ing. Civil, con Cédula Nº 170443491-7, domiciliado en Quito, de estado anterior Soltero; hijo de Edwin Terán y de Patricia Rivadeneira

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SONIA MARIA DEL CARMEN CHICAIZA CALDERON nacida en Quito - Pichincha, el 12 de Junio de 1964, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Decoradora de Interiores, con Cédula Nº 170464018-2, domiciliada en Quito, de estado anterior Soltera; hija de Manuel Chicaiza y de Sonia Calderón.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 18 de Febrero de 1989

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado... María del Carmen Chicaiza.

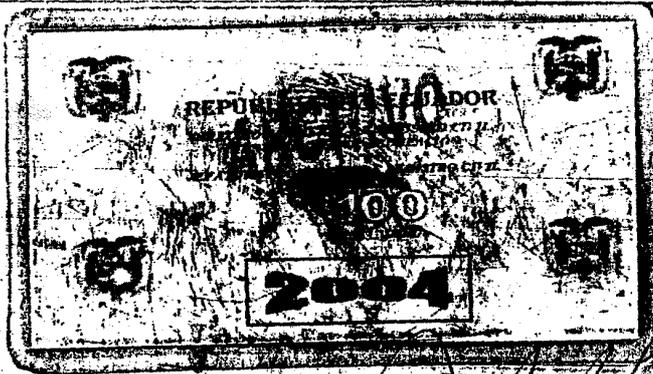
OBSERVACIONES:

LA PRESENTE ACTA RECONSTITUIDA TENDRA EL MISMO VALOR LEGAL QUE SU ORIGINAL.

Sr. Carlos A. Braganza

Jefe del Departamento Nacional

FIRMAS :

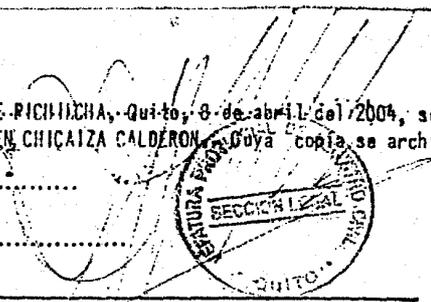


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

RAZON: por sentencia de Divorcio del Juez DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 8 de abril del 2004, se declara -
DISUELTO, el matrimonio de PABLO ANDRES TERAN RIVADENEIRA con MARIA DEL CARMEN CHICAIZA CALDERON, Goya copia se archiva con el -
Nro. 28 4-1254.-Quito, 16 de junio del 2004. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.-riz



f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

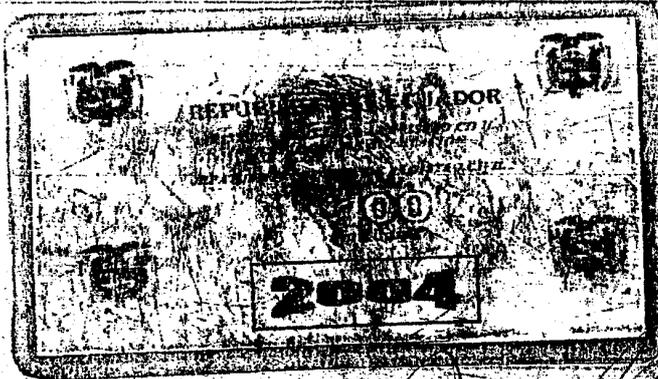
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

ECUADORIANA***** V1337Y1242

DIVIENCIADO

SUPERIOR ARQUITECTO

LUIS ARIAS

MARIA T VILLALBA

QUITO 7/94/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

159666



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EMBLEMACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1704548500

ARIAS VILLALBA MARIA TERESA

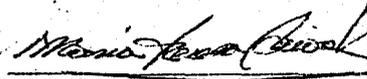
31 OCTUBRE 1.955

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: 05 368 04327

REG. CIVIL: PICHINCHA/ QUITO PAG: ACT

GONZALEZ SUAREZ 56




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

186 - 0002 NUMERO 1704548500

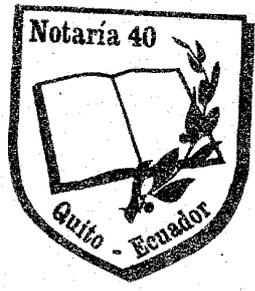
ARIAS VILLALBA MARIA TERESA
CECULA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

CUMBAY
PARROQUIA

PRESDIENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171020137-5

ARIAS GOETSCHER LUIS ANTONIO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 06 OCTUBRE 1978
 REG. CIVIL: 005-A 0038 03275 M

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979



[Signature]

ECUATORIANA***** V3334V3222

SOLTERO
 SUPERIOR ING. MECANICO

LUIS ANTONIO ARIAS
 JIMENA INES GOETSCHER

QUITO 17/12/2002

17/12/2014

REN 0424023
 Pch



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION DE NOVILIZACION
 CEDULA MILITAR DE NO FAVORECIDO

NOMBRES
 ARIAS GOETSCHER
 LUIS ANTONIO

CEDULA DE IDENTIDAD
 1710201375

COD. IDENTIFICACION MILITAR
 197817005292



[Signature]

Firma Portador

PERMISO PARA SALIR DEL PAIS
 SI NO

2129982



LEVA
 1978

FECHA DE NACIMIENTO
 06/10/1978

FECHA EMISION
 02/01/2003

CENMOV
 PICHINCHA
 TIPO DE SANGRE
 ORH+

FECHA CADUCIDAD
 66 AÑOS



CEPE (C) D. PALM. SILLAR A
 DIRECTOR DE NOVILIZACION Y C. DE LA I. A.

EN CASO DE PERDIDA O POR ENTREGAR A LA FUERZA MILITAR MAS LEJOS A SEGURO R.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

188-0021 NUMERO
 1710201375 CEDULA

ARIAS GOETSCHER LUIS ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON

CHAUPICURU

PRESDENTES DE LA JUNTA





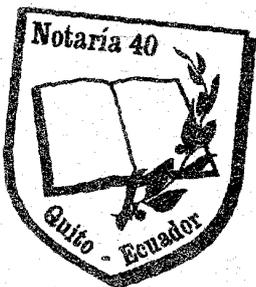

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial dcy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito

09 NOV 2004

DR. OSWALDO MEJA ESPINOSA

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA FIBRECSA CIA. LTDA
LLEVADA A CABO EL 22 DE OCTUBRE DEL 2004**

A las 12h00 del día 22 de octubre del 2004, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía FIBRECSA CIA. LTDA, en las oficinas ubicadas en la Av. Amazonas N41-56 e Isla Floreana de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
Edwin Terán Rivadeneira	127	31.75
Pablo Terán Rivadeneira	127	31.75
Alejandro Humberto Ponce Aray	146	36.5
TOTAL:	400	100

Se constata la presencia del 100% del capital pagado y acogiéndose a lo establecido en la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal de la compañía para tratar el siguiente orden del día:

Resolver sobre la transferencia de participaciones de los socios, **Alejandro Humberto Ponce Aray** y **Pablo Terán Ribadeneira**, que poseen en la compañía FIBRECSA CIA. LTDA.-

Preside la reunión el señor Humberto Ponce Aray y actúa como secretario AD-HOC el doctor José Luis Guevara Rodríguez.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

Toma la palabra el señor Humberto Ponce, y con respecto a la decisión de transferir las participaciones, manifiesta su deseo de transferir el 100% de sus participaciones en la compañía, estos es la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA de la siguiente forma: CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES en favor de la señora MARÍA TERESA ARIAS VILLALBA; y el saldo, esto es la cantidad de VEINTE Y SEIS PARTICIPACIONES a favor del señor LUIS ANTONIO ARIAS GOETSCHEL.

Acto seguido toma la palabra el ingeniero Pablo Terán Ribadeneira y pone a consideración de la junta la decisión de transferir un porcentaje de sus participaciones que tiene en la compañía de la siguiente forma: CINCUENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA a favor del señor LUIS ANTONIO ARIAS GOETSCHEL.

La junta entra a deliberar, y en virtud de encontrarse de acuerdo con las mociones, estas son aceptadas por unanimidad, en tal virtud el nuevo cuadro de integración de capital quedará de la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
Edwin Terán Rivadeneira	127	31,75
Pablo Terán Rivadeneira	73	18,25
Maria Teresa Arias	120	30%
Luis Antonio Arias	80	20%
TOTAL:	400	100

La junta General decide encargar de todas las diligencias para la cesión de participaciones al Doctor José Luis Guevara Rodríguez.

Sin más que tratar, el Presidente de la sesión, la levanta y concede 20 minutos de receso para

Notaria 40
redacción del acta.



Se reinstala la sesión a las 13h30 horas, se da lectura a la Acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.



Edwin Terán Rivadeneira

c.c.



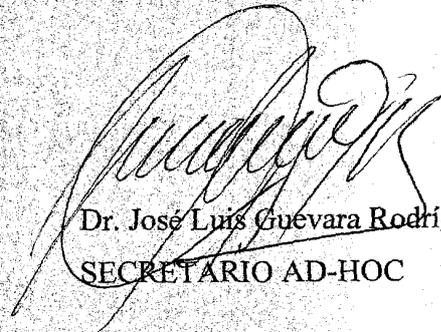
Pablo Terán Rivadeneira

c.c. 170443491-7



Alejandro Humberto Ponce Aray

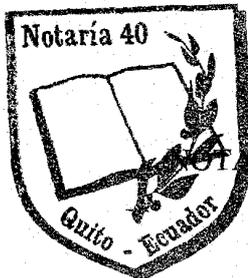
c.c. 1704686383



Dr. José Luis Guevara Rodríguez

SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FIBRECSA CIA LTDA, que otorgan los señores Alejandro Humberto Ponce Aray y Pablo Terán Ribadeneira, a favor de los señores María Teresa Arias Villalba y Luis Antonio Arias Goetschel, firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil cuatro.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,

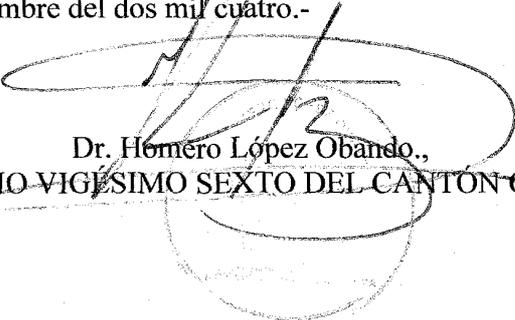
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

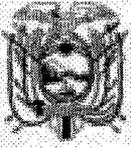
RA



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA FIBRECSA CIA. LTDA.; de fecha 17 de Septiembre del dos mil tres; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el nueve de Noviembre del dos mil cuatro; mediante la cual el señor: Alejandro Humberto Ponce Aray, cede 120 participaciones, a favor de la señora Maria Teresa Arias Villalba, y 26, a favor del señor Luís Antonio Arias Goetschel, y el señor Pablo Terán Rivadeneira, cede cincuenta y cuatro participaciones de la mencionada compañía; a favor del señor Luís Antonio Arias Goetschel.- Quito, a diecinueve de Noviembre del dos mil cuatro.-


Dr. Homero López Obando.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

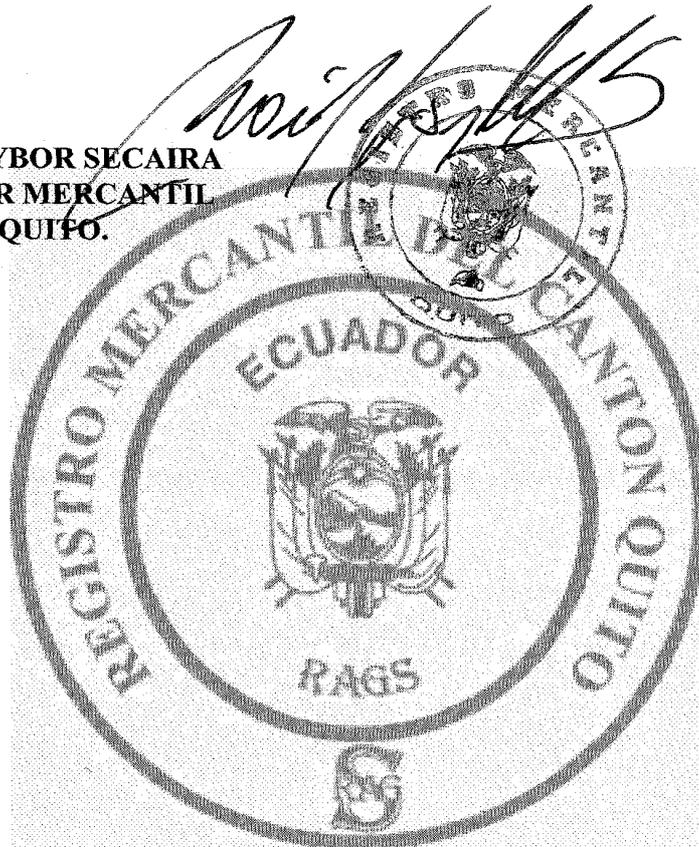


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3163** del REGISTRO MERCANTIL de veintitres de Octubre del dos mil tres, a fs 2730, tomo 134, correspondiente a la constitución de la Sociedad Civil y Comercial "**FIBRECSA CIA LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diecisiete de Enero del dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng